

RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

ACTA DE COMPROMISOS ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE AMBATO Y LA CIUDADANÍA

En la ciudad de Latacunga, a los cuatro días del mes de julio del año 2025, siendo las 10h00, el Dr. César Umajinga Guamán, Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Ambato, procede a la deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional 2024.

No.	Actividad	Tiempo
1	Bienvenida	2 min.
2	Video de rendición de cuentas	3 min.
3	Intervención Director Regional	18 min.
4	Preguntas de los participantes	20 min.
5	Cierre	1 min.

En cumplimiento al Art. 7. “*Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas*”, literal j. “*Elaborar un Plan de Trabajo / Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo*” del Reglamento de Rendición de Cuentas, y una vez realizada la publicación de la deliberación por catorce (14) días en los canales virtuales del Ministerio del Trabajo, se procede a la sistematización de todos los aportes ciudadanos.

Preguntas realizadas por la ciudadanía durante la deliberación pública en vivo.

1. ¿Al existir nuevas reformas laborales en el país, quisiera saber si hay un nuevo cálculo para la indemnización de despido intempestivo?

Según la Resolución No. 02-2025 emitida por la Corte Nacional de Justicia y que tiene carácter obligatorio de cumplimiento, para el cálculo del despido intempestivo se preferirá siempre la última mejor remuneración, misma que podría corresponder a la del mes previo, o la del mismo mes en que se produjo el despido. Por ejemplo, si al ser despedido su remuneración fue de 500 dólares, pero el mes anterior percibió 1000 dólares, con este valor se debe hacer el cálculo de despido intempestivo, por ser el mejor sueldo cancelado.

2. ¿A mi cargo está una persona con discapacidad por ello quisiera preguntarle según las últimas reformas laborales desde que porcentaje de discapacidad, se puede hacer el trámite de sustituto?

Según El Acuerdo Ministerial No. MDT-2025-054, emitido por el Ministerio del Trabajo y publicado en el Registro Oficial No. 52 del 4 de junio de 2025, reforma la normativa para la calificación y certificación de sustitutos directos de personas con discapacidad.

- *Redefinición de discapacidad severa*:
- Discapacidad intelectual, psicosocial o múltiple: se considera severa con un porcentaje de afectación del 50% o más, en niveles grave, muy grave o total.
- Discapacidad física, auditiva, visual o del lenguaje: se califica como severa con un nivel muy grave o completo, siempre que sea igual o superior al 75%.
- *Documentación simplificada*: Ya no se requiere el carné de discapacidad emitido por el CONADIS. Basta con la cédula de identidad que refleje la calificación otorgada por el MSP.
- *Certificación del sustituto*: El Ministerio del Trabajo emite el certificado con base en la información del MSP. Solo una persona puede ser reconocida como sustituto por cada persona con discapacidad severa.

*Requisitos y procedimientos:

- La discapacidad debe constar en la cédula de identidad y estar calificada por el MSP como requisito suficiente.
- El Ministerio del Trabajo emite por competencia el certificado de sustituto.

3. ¿Quisiera saber de qué se trata el servicio público de empleo que usted manifestó, qué servicios presta a las personas que se encuentran sin trabajo?

El servicio público de empleo tiene como finalidad ser un intermediador laboral entre la oferta y la demanda de empleo, ayudando a las personas buscadores de empleo, a ser vinculados en ofertas laborales del sector público o privado, esto permite que puedan participar en procesos de selección, además también puedo manifestar que tenemos oficinas de atención presencial a nivel nacional en cada dependencia del Ministerio de Trabajo. También este servicio ofrece capacitación gratuita para todas las profesiones y en todas las áreas profesionales. El ciudadano que participe en nuestras capacitaciones, obtendrá un certificado de asistencia avalado por el ministerio de trabajo. Toda la información sobre capacitaciones de ustedes lo pueden encontrar en la plataforma SUT.

Aportes ciudadanos 2024 realizados durante la difusión del video de la deliberación pública.

PEDIDO CIUDADANO	ACCIONES A EJECUTAR	FECHA DE CUMPLIMIENTO
<i>"Solicito capacitar a las empresas y ciudadanos sobre la normativa laboral vigente".</i>	Como acción se dispuso con Memorando Nro. MDT-DRTSPA-2025-2248-M de fecha 28 de julio de 2025, verificar que los empleadores cumplan con sus obligaciones laborales, en relación con: trabajo infantil; grupos de atención prioritaria; seguridad y salud en el trabajo; y, todas aquellas determinadas en el Código del Trabajo, priorizando las peticiones ciudadanas.	30 de diciembre del 2025
<i>"Realizar inspecciones de trabajo nocturnas a fin de que se pueda verificar el cumplimiento de obligaciones laborales por parte de los empleadores."</i>	En los casos que determine incumplimientos laborales, el inspector del trabajo realizará el trámite correspondiente para imponer las sanciones.	

Ambato, 29 de julio de 2025.

DR. CESAR UMAJINGA GUAMAN
DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO
Y SERVICIO PÚBLICO DE AMBATO